

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 7.014

Madrid, 30 de diciembre de 2008

Año 156 – Núm. 24

SUMARIO

EDITORIAL

La demora en los pagos de los Ayuntamientos y las dificultades de las PYMES. Las repuesta (parcial) del Fondo Estatal de Inversión Local 4001

CONSULTAS

331. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Procedimiento ambiental en las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica 4003
332. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. De Dominio Público.– Ocupación de un bien de dominio público por empresas: potestad de desahucio en caso de revocación de la licencia 4004
333. CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– CONTRATACIÓN LOCAL.– En todos los procedimientos negociados en los que sea necesario publicar el anuncio de licitación es obligatoria la constitución de la mesa de contratación 4005
334. CONTRATACIÓN LOCAL.– Compatibilidad para contratar a un antiguo empleado municipal para el asesoramiento en la redacción del Plan General de Ordenación Municipal 4006
335. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Aunque el servicio se preste a través de una mancomunidad, la tasa por abastecimiento de agua puede establecerse y exigirse individualmente por cada uno de los municipios mancomunados 4007
336. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– Expropiación de terrenos y de una ermita propiedad del ayuntamiento y ubicados en un término municipal distinto por el ayuntamiento donde se encuentran localizados 4009
337. FUNCIONARIOS A. L. Licencias y Permisos.– Los funcionarios locales tienen los mismos derechos a permisos, vacaciones y licencias que los que les correspondan a los funcionarios de la Comunidad Autónoma 4010

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación quincenal (Fundada en 1852)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Ltrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo (Jubilado).

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Ltrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría (Jubilado). Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



LA LEY
grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

338.	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.- Obligación del Interventor municipal de ejercer sus funciones en una Entidad Local Menor	4011
339.	PERSONAL LABORAL A. L.- Solo en supuestos singulares se pueden incrementar las retribuciones de los empleados públicos por encima de los límites definidos por los presupuestos	4012
340.	PRESUPUESTOS LOCALES.- Para que pueda realizarse una transferencia de crédito es necesario que la partida que se aumenta tenga dotación presupuestaria previa	4013
341.	PRESUPUESTOS LOCALES. Ordenación y Justificación de Gastos.- Aunque la colocación de los excedentes de tesorería está excluida de la LCSP debe asegurarse la concurrencia de varias ofertas	4014
342.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.- TRÁFICO VIARIO.- Graduación de las multas en el procedimiento sancionador en materia de tráfico RECAUDACIÓN LOCAL.- La recaudación corresponde con carácter general a la Tesorería, y en el régimen de grandes ciudades sigue siendo función reservada a funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal	4017
344.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- Prescripción de las cuotas de urbanización. Caducidad de la afección de los terrenos y anotación preventiva en el Registro	4018
345.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.- Las modificaciones sustanciales a un Plan Parcial obligan a dar audiencia de los propietarios afectados, pero no a nueva información pública	4019

SERVICIOS

Enero	4021
-------------	------

COLABORACIONES

El Responsable del Contrato en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Especial referencia a la Administración Local. Por <i>Francisco Javier Iturriaga Urbistondo</i>	4043
El devengo del Impuesto sobre el Valor Añadido en las Sociedades Municipales de gestión de servicios públicos. Por <i>Casimiro López García</i>	4059
El Pleno de la corporación no tiene competencia para la aprobación del Acta de la sesión anterior. Por <i>Pablo Soto Mirones</i>	4087

ACTUALIDAD

El régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Por <i>Antonio Serrano Pascual</i>	4117
Esquemas del RDL 9/2008. Por <i>Manuel Fueyo Bros</i>	4149
Dignidad humana y arbitrariedad municipal	4153

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.- T.S.J. País Vasco. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 3.ª) Sentencia de 1 de octubre de 2008; LA LEY JURIS 1762/2008	4155
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Secretarios de Ayuntamiento. Gestiones que deben intentar en defensa de sus intereses	4166
Elecciones. Designación de locales	4167

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Noviembre 2008	4168
----------------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La notificación y las garantías del procedimiento sancionador en materia de tráfico: la interpretación constitucional. A propósito de la STC 128/2008, de 27 de octubre. Por <i>Rodrigo J. Ortega Montoro</i>	4178
---	------

NOTAS VARIAS

Aspectos más importantes del Real Decreto Ley sobre el fondo estatal de inversión local	4184
Gallardón amplía a 24 semanas las bajas maternales de los funcionarios	4187
El TS hace firme la sentencia que autoriza a Almuñécar a someter a referéndum el PGOU	4188
Igualdad y la FEMP firmarán un convenio 2009 para llevar la lucha contra la violencia de género a los ayuntamientos	4189
La FEMP remitirá a los municipios una encuesta para mejorar el tráfico y la movilidad	4190
La CE expedienta a España por permitir que se modifiquen los contratos públicos después de adjudicarlos	4191
El TS obliga a la Cámara vasca a otorgar un lugar preferente a la bandera de España	4192
La FEMP informará a los ayuntamientos del contenido y criterios de aplicación del fondo de 8,000 euros que gestionarán	4193
El CNI ayudará a los ayuntamientos a proteger los datos de los ciudadanos albergados en sus sistemas informáticos	4193

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

111. CONTRATACIÓN LOCAL.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4.ª) Sentencia de 9 de abril de 2008; LA LEY JURIS 1879/2008	4195
112. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sec-	

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2008: 520 euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

	ción 6.ª) Sentencia de 19 de septiembre de 2008; LA LEY JURIS 1829/2008	4201
113.	FUNCIÓNARIOS A. L. De Administración Especial. Policía. Selección y Provisión.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7.ª) Sentencia de 7 de mayo de 2008; LA LEY JURIS 1881/2008	4202
114.	ORDENANZAS LOCALES.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2.ª) Sentencia de 20 de diciembre de 2007; LA LEY JURIS 1827/2008	4203
115.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5.ª) Sentencia de 30 de junio de 2008; LA LEY JURIS 1880/2008	4208

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

111.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.– T.S.J. Navarra. (Sala de lo Contencioso-administrativo.) Sentencia de 19 de junio de 2008; LA LEY JURIS 3154767/2008	4211
112.	FUNCIÓNARIOS A. L. De Administración Especial. Policía. Retribuciones.– T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2.ª) Sentencia de 20 de mayo de 2008; LA LEY JURIS 1871/2008	4212
113.	HACIENDAS LOCALES.– EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.– T.S.J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2.ª) Sentencia de 11 de abril de 2008; LA LEY JURIS 3083485/2008	4213
114.	PERSONAL LABORAL A.L.– T.S.J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Social.) Sentencia de 29 de abril de 2008; LA LEY JURIS 3119648/2008	4220
115.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Contencioso-administrativo.) Sentencia de 29 de abril de 2008; LA LEY JURIS 3094741/2008	4222

RESEÑAS LEGISLATIVAS

	PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– PRESUPUESTOS LOCALES.– CONTRATACIÓN LOCAL.– TRABAJO.– Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre. Crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE de 2 de diciembre)	4227
	CC.AA. Galicia.– MEDIO AMBIENTE.– Ley 10/2008, de 3 de noviembre. De residuos de Galicia (DOG del 18)	4228
	CC.AA. Navarra.– POLÍTICA ECONÓMICA.– Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre. Medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011 (BON del 17)	4228

	UNIÓN EUROPEA.– MEDIO AMBIENTE.– Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008. Sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DOCE del 24)	4229
--	--	------

LEGISLACIÓN ESTATAL

*	AGUAS.– Resolución de 20 de noviembre de 2008, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2008, de 24 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinados ámbitos de las cuencas hidrográficas (BOE 28 noviembre)	4231
*	CONTABILIDAD PÚBLICA.– CONTABILIDAD LOCAL.– Orden EHA/3371/2008, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado; y la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado (BOE 25 noviembre)	4231
*	ELECTRICIDAD.– Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (BOE 19 noviembre)	4231
*	ENTIDADES DE CRÉDITO.– Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro (BOE 24 noviembre)	4231
*	ENTIDADES DE CRÉDITO.– Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro (BOE 27 noviembre)	4231
*	EXTRANJEROS.– Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE 26 noviembre)	4231

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundáin. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

	HACIENDAS LOCALES.– POLÍTICA ECONÓMICA.– PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– PRESUPUESTOS LOCALES.– Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación	4231		
*	MEDIO AMBIENTE.– ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– CC.AA. Andalucía.– CC.AA. Aragón.– CC.AA. Islas Baleares.– CC.AA. Castilla-La Mancha.– CC.AA. Castilla y León.– CC.AA. La Rioja.– Real Decreto 1973/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León y La Rioja para la ejecución de instalaciones de desgasificación en vertederos de residuos (BOE 29 noviembre)	4238		
*	MEDIO AMBIENTE.– ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– HACIENDAS LOCALES. Subvenciones.– Real Decreto 1974/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las comunidades autónomas para la ejecución urgente de actuaciones de clausura de vertederos ilegales (BOE 29 noviembre)	4238		
*	POLÍTICA ECONÓMICA.– TRANSPORTES.– Real Decreto 1918/2008, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE 1 diciembre)	4238		
*	POLÍTICA ECONÓMICA.– TRABAJO.– VIVIENDAS.– Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda (BOE 2 diciembre)	4238		
*	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– Sentencia de 22 de septiembre de 2008, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «que interpuesto recurso de alzada contra una resolución sancionadora, el transcurso del plazo de tres meses para la resolución del mismo no supone que la sanción gane firmeza ni que se convierta en ejecutiva, de modo que no puede iniciarse el cómputo del plazo de prescripción de la sanción» (BOE 14 noviembre)	4238		
*	REGISTRO CIVIL.– Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre acceso a la consulta de los libros de defunciones de los registros civiles, dictada en desarrollo de la disposición adicional octava de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE 26 noviembre)	4238		
*	TRABAJO. Descanso Laboral.– DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES.– Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2009 (BOE 15 noviembre)	4238		
*	TRÁFICO VIARIO.– Sentencia de 17 de octubre de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «Las Administraciones autonómicas que hayan asumido las competencias correspondientes en materia de transportes terrestres son asimismo competentes para sancionar las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 140.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (ulteriormente artículo 140.20 tras la reforma por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) que impliquen un exceso sobre los tiempos máximos de conducción o una minoración sobre los tiempos de descanso reglamentariamente establecidos» (BOE 22 noviembre)	4238		
			LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	
	Comunidades Autónomas	4239		
	Territorios Históricos	4240		

* Sin texto

* Sin texto

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
Departamento de Redacción
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).